

HI () HI () A

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: томо 13, годло 202, имм. 1.003

Año XLII

Viernes, 27 de enero de 1978. — Número 12

Página 113

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de mejora del camino municipal de Vuelta Abajo a Talur (Penagos), ejecutadas por el contratista don Juan Rodríguez Martín, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 17 de enero de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio

Habiéndose solicitado del ilustrísimo señor alcalde - presidente del Municipio de Santander que se incoen los oportunos expedientes de declaración de ruina de las casas números 21 y 23 de la calle San Martín, de esta ciudad, propiedad integramente la última de la Diputación, la cual es asimismo dueña de las plantas 1.a, 2.a y 3.ª del citado inmueble número 21, como consecuencia de los informes que el 23 de diciembre pasado emitió el Servicio de Arqui-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Exema. Diputación Provincial de Santander

Devolución de fianza	11:
Sobre los expedientes de	
ruinas de las casas nú-	
meros 21 y 23 de la calle	
San Martín de Santander	113

ANUNCIOS OFICIALES	rolu
Ministerio de Relaciones	Is
Sindicales	11.
Centro Médico Nacional "Marqués de Valdecilla"	114
L'elegación Provincial del	114
Ministerio de Industria	114
Delegación Provincial del	33.7
Instituto Nacional de Re-	
forma y Desarrollo Agra-	
rio de Santander Delegación Provincial del	113
Instituto Nacional para la	
Conservación de la Natu-	
raleza	116
Jefatura Provincial de Ca-	30
rreteras de Santander Audiencia Territorial de	116
Burgos	117
	TI

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander	117
Ayuntamiento de Santoña	118
Ayuntamiento de Castro	
Urdiales	118
Juzgado de Primera Instan-	
cia e Instrucción número	
tres de Santander	119
ADMINISTRACION DE JUST	ICIA
Providencias judiciales	120

ADMINISTRACION MUNICIPAL

120

Ayuntam	ientos	de:	Col	in-	
dres,	Miengo,	Mai	rina	de	
Cudey	o, Los	Corr	ales	de	
Buelna	a y Rec	cín			

tectura de la Corporación, se pone esta circunstancia en conocimiento de los ocupantes de los pisos de las indicadas casas y demás interesados mediante la publicación del presente anuncio en los tablo-

nes de edictos del Ayuntamiento y de esta Diputación, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De manera especial se publica este anuncio para que sirva de notificación a los inquilinos de la mencionada casa número 23 de la calle San Martín, D. J. Antonio Anieva, ocupante del piso 3.º, y don Julio Echevarría Irimía, inquilino de la buhardilla, los cuales no han sido hallados por ignorarse dónde se encuentran y no haber sido localizados en las citadas viviendas que, de los antecedentes obrantes en esta Diputación, figuran como sus domicilios.

Lo que se hace público como notificación a los afectados y demás fines que procedan.

Santander, 16 de enero de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 18 de enero de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación Provincial de Empresarios de Lavanderías de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y empresarios que ejercen actividades comprendidas en el sector de lavanderías, siendo los firmantes del acta de constitución: don José López García, don Víctor Blanco Aguado, don José Francisco González Ruiz y don Rufino Bodega Campo.

Santander, 18 de enero de 1978. El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado.

108

107

MINISTERNAL SUI STIDING SERVICE En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve horas del día 19 de enero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Empresarial de Materiales y Prefabricados para la Construcción de la Provincia de de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y los empresarios de materiales y prefabricados para la construcción, siendo los firmantes del acta de constitución: don Eugenio López Chacarra, don Faustino García-Moncó y don Leopoldo Arche Hermosa.

Santander, 19 de enero de 1978. El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado.

CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA»

Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Margarita Portilla Menéndez, empleada del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», que por el instructor letrado don Luis García Sánchez, que le instruye expediente disciplinario, se ha redactado el siguiente proyecto de propuesta:

«Que se declare a doña Margarita Portilla Menéndez, pinche, adscrita al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, autora por comisión de una falta «muy grave», definida en el artículo 65.4 c) del vigente Estatuto de Personal no Sanitario

al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, como el «abandono del servicio», y, en consecuencia, se le imponga la sanción de «separación definitiva del servicio», prevista en el artículo 66.7 del Texto Estatutario de aplicación, y en virtud de lo dispuesto en el último párrafo de este mismo artículo. Es cuanto resulta de las diligencias que se han practicado, en cumplimiento del cometido que se me encomendó, y que tengo el honor de elevar con el expediente a V. I.»

«Del proyecto de propuesta se dará traslado a la expedientada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69.9 del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, significándole que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de recepción del mismo, puede alegar cuanto considere conveniente a su defensa, si lo estima preciso, mediante escrito que deberá presentar en el Registro de Entrada de las oficinas del Centro Médico Nacional.»

Santander, 18 de enero de 1978. El director general del Centro Médico (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea a 12 KV. «Renedo - Puente Viesgo»

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Dedica del Reglamento aprobado por De-

creto 2.619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Ener-

gía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será sustituir los materiales de la actual por otros que garanticen una mayor seguridad en el servicio eléctrico que presta, así como aumentar su capacidad de transporte.

Sus características principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito.

Longitud: La general, 8.113 metros, y sus derivaciones, 1.343 metros.

Origen: Renedo.

Final: Puente Viesgo.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 6.500 KVA.

Conductor: Cable LA-110 en la línea general y LA-56 en sus de-rivaciones.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507 del Catálogo Esperanza, S. A. Carga de rotura: 8.500 kilogramos.

Herrajes: De acero estampado.

Apoyos: Hierro galvanizado, en celosía.

Asimismo, declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre la expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander a 3 de enero de 1978.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 4.928-7.
Peticionario: «Electra de Viesgo,
S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: En terrenos pertenecientes a los pueblos de Renedo y Vioño, del término munici-

pal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Sustituir el actual tramo de la línea «Puente San Miguel-Renedo» entre la Subestación «Renedo» y la localidad de Vioño, con idéntico trazado al existente. Se retiran los apoyos de madera, aisladores rígidos y conductor de varilla de cobre y se instalan apoyos metálicos, aisladores en suspensión y conductor aluminio-acero, con el fin de garantizar un mejor servicio eléctrico.

Características principales:

Línea eléctrica trifásica, simple circuito.

Longitud: 1.708 metros.

Origen: Subestación de «Rene-do».

Final: Subestición de «Cristalería Española, S. A.», sita en Vioño.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 6.500 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, normalizados.

Herrajes: De acero estampado. Conductor: Cable al-ac LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507 del Catálogo Esperanza, S. A. Carga de rotura: 8.500 kilogramos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.452.353 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 5 de enero de 1978. .— El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

a released to 281 presents St. i.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Por el ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ha sido otorgado, con fecha 25 de noviembre de 1977, el permiso de investigación denominado «María del Pilar Tercera», número 16.156, con 1.420 pertenencias para mineral de hierro, en los términos municipales de Lamasón, Rionansa y Valle de Cabuérniga, de esta provincia de Santander, cuyo concesionario es la Sociedad «Exploración Minera Internacional (España), S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida del Generalisimo, 53, bajo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Santander, 25 de noviembre de 1977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cabanzón (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 15 de septiembre de 1972:

Primero: Que con fecha 3 de enero de 1978 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de Cabanzón, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en la Junta Vecinal durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Herrerías y de la Junta Vecinal de Cabanzón.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse

o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 17 de enero de 1978.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 98

or true A offerment of Brancolle Agriculo

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura,
por delegación del excelentísimo
señor Ministro (P. D. O. M. 4-670), con fecha 23 de diciembre de
1977, vistos la Ley de Montes de
8 de junio de 1957, Reglamento
de Montes de 22 de febrero de
1962 y disposiciones concordantes, previo informe con la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota, que en
su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.°—Que se aprueba el deslinde del monte número 216 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Palombera, Fuentes, Tronquillo y Lodar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, y sito en el término municipal en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como detalla en las actas, registro topográfico, plano e informe que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Santander.

Número del Catálogo, 216.

Nombre del monte, «Palombera, Fuentes, Tronquillo y Lodar».

Término municipal, Hermandad de Campoo de Suso.

Pertenencia, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

Límites

Norte: Monte de U. P. número 11, «Collados y Collugas», de la pertenencia de Barcenamayor, en el término municipal de Los Tojos.

Este: Monte de U. P. 355 «Vao, Cerezo y Puñagro», de la pertenencia de Pujayo, en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha; monte de U. P. número 228, «Dueso, Montabliz y Pedruecos», de la pertenencia de Riose co, en el término municipal de Santiurde de Reinosa; monte de U. P. número 188, «Cuesta o Lodar», de la pertenencia de Aradillos y Fresno, en el término municipal de Enmedio, y monte de U. P. número 193, «Bustio y Lodar», de la pertenencia de Fontecha, en el término municipal de Enmedio.

Sur: Monte sin catalogar, de la pertenencia de Camino; monte sin catalogar, de la pertenencia de Argüeso, y monte de U. P. número 209, «Dehesa, Vallantud, Hoces y Rebollar», de la pertenencia de Soto, todos ellos en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

O.—Monte de U. P. número 16, «Saja, Parte Alta», de la pertenencia de la Mancomunidad de Campoo de Cabuérniga, en el término municipal de Los Tojos.

Enclavados.—Los denominados con las letras A y B, que limitan por los cuatro vientos con el monte.

Cabidas.—Cabida total del monte, 4.131,4500 hectáreas; cabida de enclavados, 5,8500 hectáreas; cabida pública resultante, 4.125,6000 hectáreas.

Especies.—Quercus pedunculata, Ehrh; fagus sylvática, L; pinus sylvestris, L.

Servidumbres.—Ninguna.

3.º—Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados siguientes:

Enclavado A.—Finca a pradería. denominada «La Pila», de 1,7500 hectáreas, poseída por don Manuel Saiz y otros parientes.

Enclavado B.—Finca a pradería, denominada «Tajahierro», de 4,1000 hectáreas, poseída por don Santos Cayón Fernández.

4.º—Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

5.°—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojona-miento del monte.»

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de enero de 1978. El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Obra: C. N. 611 de Palencia a Santander, p. k. 140 al 192. Acondicionamiento del tramo Reinosa-Pesquera.

Término municipal de Reinosa

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, la necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente, 1; fecha, 17 febrero 1978; hora, diecisiete horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Reinosa, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente, o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, 14—cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 17 de enero de 1978. El ingeniero jefe (ilegible).

Relación de bienes afectados

Finca número 3; expediente número 80-41 propietario. Alejandro García Díez; paraje, Las Sanguijuelas; superficie, 0,1321 hectáreas; cultivo, prado y labrandío.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de juez de paz de Alfoz de Lloredo (Torrelavega), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñar-le puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo,

acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos a 13 de enero de 1978. El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 97

AMUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

Objeto.—Contratar la ejecución de las obras de mejora del alumbrado público en la calle Río de la Pila.

Tipo de licitación.—1.200.734 pesetas.

Fianzas.—La provisional, 34.015 pesetas, y la definitiva, 68.029 pesetas.

Normas sobre las mejoras.—
Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta el precio más económico, los mejores materiales, el menor plazo de ejecución, las garantías establecidas y, en general, cualquier ventaja relacionada con las instalaciones, sin que se fije orden de preferencia alguna, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

Presentación de pliegos.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las doce horas.

Apertura. — A las doce horas del día siguiente hábil al en que havan transcurrido los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en..., con D. N. I..., calle de..., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el con-

curso para la adjudicación de las obras de mejora del alumbrado público en la calle Río de la Pila, cuyo pliego acepta en su integridad, se compromete a realizar indicadas obras en el precio de... (en letra) pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.—Fecha y firma del concursante.

Documentos que habrán de acompañarse. — Los concursantes acompañarán los siguientes documentos:

- a) Memoria y demás documentos que estime precisos el concursante.
- b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.
- c) Poder bastanteado por el señor secretario general de la Excelentísima Corporación Municipal que acredite la representación para acudir al concurso.
- d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.
- e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- f) Carnet de empresa con responsabilidad.
- g) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el tipo de los aparatos a instalar.
- h) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, por importe de 34.015 pesetas.

Reclamaciones.—En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones al pliego de condiciones, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

Santander, 20 de enero de 1978. El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de subasta

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1977, se anuncia la siguiente subasta:

- 1.º Objeto. La presente subasta tiene por objeto adjudicar la concesión de cuatro quioscos en la Plaza del Generalísimo de Santoña.
- 2.º Tipo de licitación.—El canon a satisfacer por el adjudicatario será el que resulte de la licitación, fijándose como tipo 3.000 pesetas mensuales el primer año, incrementándose con un 10 % acumulativo en lo sucesivo.
- 3.º Plazo.—El plazo de la concesión de los quioscos será de 20 años, y el, adjudicatario vendrá obligado a construir el quiosco con arreglo al proyecto aprobado por este Ayuntamiento, siendo entregadas las obras al Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del replanteo de las mismas.
- 4.º Provecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, desde las nueve a las trece horas.
- 5.º Garantía provisional. Para participar en la subasta, 6.889 pesetas por quiosco.
- 6.º Garantía definitiva. Que prestará el adjudicatario, 10.334 pesetas por quiosco.
- 7.º Modelo de proposición.—
 Don... con domicilio en..., con
 D. N. I. número..., expedido el...
 en plena posesión de su capacidad
 jurídica y de obrar, en nombre
 propio (o en representación de...),
 toma parte de la subasta para la
 adiudicación de la concesión de
 auioscos en la Plaza del Generalísimo de Santoña, anunciada en
 el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., a cuyos
 efectos hace constar:
- a) Ofrece pagar el canon de... pesetas mensuales en el primer año, incrementándose con un 10 % acumulativo en los sucesivos, por el quiosco señalado en el plano de emplazamiento del proyecto con el número...
 - b) Bajo su responsabilidad de-

- clara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.
 - ... de... de 1978.—El licitador.
- 8.º Presentación de plicas. Las proposiciones se presentarán en sebre cerrado, una por cada ouiosco, y en él figurará «proposición para tomar parte en la subasta convocada para la adjudicación de la concesión del quiosco número...» en las oficinas de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la apertura.
- 9.° Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Santoña, el día siguiente al de transcurridos treinta desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y horas de: a las diez horas, para el puesto número 1; a las once horas, para el puesto número 2; a las doce horas, para el puesto número 4, y a las trece horas, para el puesto número 3.
- 10. Reclamaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, durante el plazo de treinta días se abre información pública del proyecto que servirá de base para la construcción y de las bases de licitación. De formularse reclamaciones, se suspendería la licitación hasta que fueran resueltas por la Corporación.

Santoña, 18 de enero de 1978. El alcalde, José Luis Gutiérrez Bicarregui.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 1977, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto

- Refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:
- 1.º Objeto del contrato.—Es la adquisición de un vehículo comercial usado —furgón isotermo—especialmente preparado para el transporte de carne fresca.
- 2.º Precio máximo. 450.000 pesetas.
- 3.º Plazo. El vehículo será puesto a disposición del Ayuntamiento de Castro Urdiales a los quince días del acuerdo de adjudicación definitiva del concurso.
- 4.º Pagos.—Los pagos se efectuarán por el Ayuntamiento a los seis meses de la recepción del vehículo, con cargo a las consignaciones del presupuesto ordinario.
- 5.º Pliego de condiciones. Estará de manifiesto en las oficinas municipales de las nueve a las catorce horas del día hasta la fecha de la adjudicación provisional.
- 6.º Garantía provisional.—Para participar en el concurso será del 2% del tipo de licitación.
- 7.º Garantía definitiva. Que prestará el adjudicatario, será del 4% del tipo de licitación.
- 8.º Proposiciones.—Las proposiones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para suministro de un vehículo comercial usado para transporte de carne fresca», en las oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, hasta el día hábil anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don.... con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

- 1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales en el «Boletín Oficial del Estado» de..., número..., de fecha..., para suministrar...
- 2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapaci-

dad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Se propone como precio el de... pesetas.

6.° — Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones derivan del mismo, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

9.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 6 del pliego de con-

diciones.

10. Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Castro Urdiales, a las trece treinta horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro Urdiales a 2 de enero de 1978.—El alcalde (ilegible). — El

secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de la entidad «Transportes Gerposa, S. A.», de Santander, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, se tramita juicio ejecutivo contra don Calixto García Montes, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de tasación, del vehículo que luego se dirá, embargado en dichos autos:

Un camión, marca «Barreiros». matrícula S-8.047-A, de doce to-

neladas, cuyo tipo de licitación es de trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de febrero del corriente año, y horas de las once; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de licitación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo.

Que el mencionado vehículo se encuentra depositado en el parque de la entidad demandante de Torrelavega, donde podrá ser examinado por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 20 de enero de 1978.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía a instancia de don Roberto Gutiérrez Crespo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador don César Alvarez Sastre, contra don Pedro Venero Rozas, representado por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón, y contra don Pedro Venero Obregón, doña Encarnación Rozas Fernández y doña Carmen Carrera Solana, estos últimos dedeclarados en rebeldía, y en cuvos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la siguiente finca embargada a los demandados:

«Local comercial situado en la parte Norte de la planta semisótano de un edificio radicante en Santander, señalado con el número ochenta y siete de calle de Cisneros, con acceso por un soportal que da a una calle en proyecto situada al Oeste del edificio. Ocupa una superficie aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados y linda: Sur, con el local número tres y el soportal de acceso de entrada; Norte, con tierras debido al desnivel; Este, José González, y Oeste, con tierras y una calle en proyecto. Inscrito al libro 236, de la Sección 2.ª, folio 75, finca 20.788, inscripción 1.ª»

El tipo de tasación de la citada finca es de un millón ochocientas

mil pesetas.

La mencionada finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de doña María Luz Medrano del Rivero y don Francisco, doña María Carolina, doña Asunción, doña María Luz, don Angel y don Luis Herrero Medrano, en distintas proporciones indivisas, en el libro 236, de la sección 2.ª, del Ayuntamiento de Santander, folio 75, finca 20.788, inscripción 1.ª, de fecha 8 de junio de 1973.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de febrero próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad v las certificaciones del Registro de la Propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 14 de enero de 1978.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.517 de 1977, sobre coacción,

Cito en forma legal al denunciado Antonio Martínez Obregón (a) «Nacho», que anteriormente tuvo su domicilio en Camargo, para que el día 7 de febrero, y hora de las diez treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 28 de diciembre de 1977.—El secretario (ilegible).

94

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso de pruebas selectivas restringidas para cubrir las plazas de auxiliar de Administración General y guardia municipal.

Presidente: Don José María Alonso Blanco, alcalde presidente del Ayuntamiento; suplente, don Pablo Puente Ochoa, teniente de alcalde.

Vocales: Doña Nieves Martínez Calera; suplente, doña Amalia Bedia Ortiz, por el Profesorado Oficial.

Don Manuel Valentín Fernández de Velasco; suplente, don José Luis Sánchez Santiago, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Sebastián Gallo Renes, secretario de la Corporación; suplente, don Alberto Vaquero | Puente, oficial.

Las funciones de secretario del Tribunal serán desempeñadas por el secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Lo que se hace público a efectos de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

La fecha de las pruebas ha quedado fijada para el día 24 de febrero, a las diez horas.

Colindres a 20 de enero de 1978. El alcalde, José María Alonso Blanco.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Edicto

Por don Arturo Cervera Ortiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo, almacén, estercolero y silos en la finca Salcedo, Cuchía, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Miengo a 17 de enero de 1978. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los siguientes padrones de exacciones correspondientes al año 1977:

- a) Impuesto circulación de vehículos.
- b) Tasa por recogida de basuras.

Marina de Cudeyo, 13 de enero de 1978.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Edicto

Solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de saneamiento o canalización del río Muriago, ejecutadas por el contratista don Constantiro Mora Corrales, vecino de Guarnizo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Los Corrales de Buelna, 3 de enero de 1978.—El alcalde, José Luis Rasilla Castillo. 28

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Edicto

Por don Baltasar González Rueda se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pintura de automóviles en Puente San Miguel, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boltín Oficial» de la provincia.

Reocín a 14 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
 Interest Control of the Control of the	92
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
InsercionesCada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)